

RESOLUCIÓN No. 041-DE-ABG-2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** mediante Resolución No. 001-DE-ABG-2017, de 6 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2017, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”*, en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso.”*;

- Que**, mediante memorando **N°.ABG-SPI-2017-0158** 17 de noviembre del 2017, sobre la base de los memorando Nro.- ABG-SAF-2017-1214-M, ABG-DVCB-2017-0320-M, ABG-OTG-2017-0805-M, ABG-SAF-2017-1173-M, ABG-DVCB-2017-0321-M, ABG-UTSC-2017-0379; y, ABG-SAF-2017-0999-M, mediante los cuales dan a conocer las distintas necesidades institucionales a la presente fecha. El Subdirector de Planificación, Ing. Martín Espinosa González, solicitó a la Subdirectora Administrativa Financiera (s), Ing. Paola Guerrero Vásquez, la reforma presupuestaria y actualización del PAC, para lo cual adjunta documentos de respaldo;
- Que**, en sumilla inserta en el memorando **Nro. ABG-SPI-2017-0158** del 22 de noviembre del 2017, el Analista de Presupuesto, pone en conocimiento a la Subdirectora Administrativa Financiera (s), que la reforma se encuentra validada por el Ministerio de Finanzas;
- Que**, la Subdirectora Administrativa (s), con sumilla en el memorado **Nro. ABG-SPI-2017-0158**, del 22 de noviembre del 2017, remite a la Lcda. Letty Hidalgo, Delegada de Compras Públicas, para conocimiento y reforma al PAC según corresponda;
- Que**, el 22 de noviembre de 2017, en hoja de ruta del memorando **Nro. ABG-SPI-2017-0158**, la Lcda. Letty Hidalgo, Delegada de Compras Públicas, entregó la documentación a la Subdirectora Administrativa Financiera (s) para la respectiva elaboración de la Resolución de Reforma al PAC;
- Que**, el día el 22 de noviembre de 2017, en sumilla inserta en el memorando **Nro. ABG-SPI-2017-0158**, la Subdirectora Administrativa Financiera (s), solicitó a la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de reforma al PAC correspondiente;
- Que**, la Subdirectora de Asesoría Jurídica, el 22 de octubre de 2017, en sumilla en el memorando **Nro. ABG-SPI-2017-0158**, solicitó a la Lcda. Sonnia Pacheco Arce, Asistente de Oficina, elaborar el borrador de la resolución de la reforma al Plan Anual de Contratación 2017;
- Que**, el 22 de noviembre de 2017, en sumilla inserta al memorando **Nro. ABG-SPI-2017-0158**, la Lcda. Sonnia Pacheco Arce, Asistente de Oficina, reasignó a la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica el borrador de la resolución de la reforma al PAC ANUAL DE CONTRATACIÓN 2017, para su revisión y corrección
- Que**, Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, una vez revisada y corregida, remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, Dra. Marilyn Cruz Bedón, el 22 de noviembre de 2017, en sumilla inserta en hoja de ruta del memorando **Nro. ABG-SPI-2017-0158**, la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación 2017, para su aprobación;

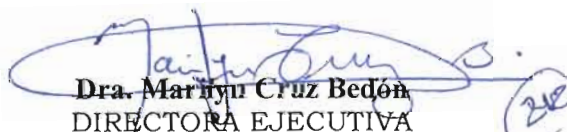
En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE:

- Art.1.** Aprobar la Vigésima segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2017, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- Art.2.** Encargar a la Lcda. Letty Hidalgo, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal y en la página web Institucional, respectivamente.
- Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2017, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Art.4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 22 días del mes de noviembre de 2017.

Comuníquese y publíquese.-


Dra. Marijny Cruz Bedón
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA
PARA GALAPAGOS-ABG